

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 479-2015

28 SET. 2015

Licenciada  
Aracelly Calderón  
**Presidenta de la Comisión de Legislación**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-CL-2015-37 (FW30425) suscrito por la Licenciada MSc. Aracelly Calderón Presidenta de la Comisión de Legislación para que se agregue como punto del orden del día en la sesión de Concejo del martes 15 de septiembre de 2015 el informe 004-CL-2015, de la misma Comisión que recomienda al Concejo Municipal: 1. Derogar la Resolución de Concejo 213-A-2014, con la cual se aprueba en primera discusión el proyecto de la nueva “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos” en virtud de que no consta la exposición de motivos; y, 2. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la convivencia con animales de compañía o mascotas, y animales domésticos”, misma que cumple los requisitos determinados en la Ley; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el artículo 322 del mismo cuerpo legal, que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución de Concejo, 465-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 15 de septiembre de 2015, por ser un punto incorporado referente al proyecto de “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos”, se resolvió “postergar el tratamiento del oficio SC-CL-2015-37, adjunto al cual se encuentra el informe 004-CL-2015 de la Comisión de Legislación que recomienda derogar la Resolución de Concejo 213-A-2014, que en la parte pertinente señala: aprobar en primera discusión el proyecto de la nueva “Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos” en virtud de

*M. J. S.*

que no consta la exposición de motivos; y, aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la convivencia con animales de compañía o mascotas, y animales domésticos”, misma que cumple los requisitos determinados en la Ley, a fin de que se lo trate en la próxima sesión de Concejo.”; y,

- Que los miembros del Concejo Municipal acogen las recomendaciones constantes en el informe 004-CL-2015 de la Comisión de Legislación.

**RESOLVIÓ :**

1. Derogar la Resolución de Concejo 213-A-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 2014, que resuelve en su parte pertinente: “...2.- Aprobar en primera discusión el proyecto de la nueva **“Ordenanza que regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos”**; y remitir conjuntamente con el informe “001-2014 SC-CHYMA y CSP” para conocimiento e informe de las Comisiones de Legislación; y, de Servicios Públicos, previo a su aprobación en segunda discusión”; en virtud de que no consta la exposición de motivos y,
2. Aprobar en primer debate el proyecto de la “Ordenanza que regula la convivencia con animales de compañía o mascotas, y animales domésticos”, misma que cumple los requisitos determinados en la Ley.
3. Retornar el expediente a la Comisión de Legislación para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.- **Notifíquese.**

Atentamente,



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Servicios Públicos

Albergue Canino

RC.

Sonia Cepeda  
2015-09-24